INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CTO 008-2025

No. CONTRATO: CTO 008-2025 **NOMBRE DE LA CONTRATISTA:** HECTOR IVAN VILLANEDA MENDEZ **NUMERO DE CEDULA No.** 83.222.420	**VALOR INICIAL: $ 4.800.000** **ADICIONAL: $ 2.400.000** **VALOR TOTAL: $ 7.200.000**

No. CDP: 202500070 Y 202500088

No. RP: 202500059 Y 202500075

FECHA ACTA DE INICIO: 24 DE FEBRERO DE 2025

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCION COMUNAL DEL HUILA IDACOHUILA COMO ENLACE CON LAS ORGANIZACIONES COMUNALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

PLAZO INICIAL: Un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, entre el supervisor y el contratista, en todo caso, el contrato no podrá superar la presente vigencia fiscal.

PLAZO ADICIONAL: QUINCE (15) DÍAS.

PLAZO TOTAL: Un (1) y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, entre el supervisor y el contratista, en todo caso, el contrato no podrá superar la presente vigencia fiscal.

PERIODO DE EJECUCIÓN: DEL 24 DE FEBRERO AL 23 DE MARZO DE 2025.

FORMA DE PAGO: 1) Pagos mensuales final hasta el acta de terminación del contrato por un valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE iguales vencidos, cada uno por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000) y/o pago final proporcional a los quince (15) días calendario por valor de dos millones cuatrocientos mil pesos (2.400.000) m/cte hasta el acta de terminación del contrato. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondientes dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de que **EL CONTRATISTA** esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, como requisito necesario para los correspondientes pagos, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. **PARAGRAFO TERCERO:** Para efectuar el pago de las facturas y/o documentos equivalentes radicados en la entidad contratante, estas deben ser entregada en las instalaciones de la misma, para posterior revisión y visto bueno. Así mismo, **EL CONTRATISTA** debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción/Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II. En caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del **IDACOHUILA**, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes.

Scanned with CamScanner

1. INFORME DE SUPERVISIÓN

1.1 Informe y avance de actividades del contrato de prestación de servicios

Se relacionan las actividades realizadas por el contratista durante el periodo del 24 de febrero al 23 de marzo de 2025, conforme lo plasmado en el respectivo informe de ejecución, suscrito y entregado al Instituto por parte del contratista para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, según el contrato de prestación de servicios No. **CTO 008-2025**

OBLIGACIONES GENERALES

1) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato:

   Durante el presente periodo el contratista ejecutó las obligaciones contractuales en los términos establecidos.

2) Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual:

   Durante el presente periodo el contratista ejecutó la actividad oportunamente de conformidad con lo requerido en la obligación objeto de cumplimiento.

3) Cumplir con los plazos establecidos para la ejecución de las actividades, informando de manera anticipada cualquier eventualidad que pueda afectar su cumplimiento.

   Durante el presente periodo el contratista ejecutó la presente actividad oportunamente con la asignación de las comunicaciones PQRS y COR desde la plataforma habilitada.

4) Disponer de equipos de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución del objeto contractual.

   El contratista desarrolló las actividades contractuales con el equipo de cómputo personal.

5) Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del instituto utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.

   El contratista dio cumplimiento a la presente actividad en las condiciones establecidas.

6) Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato.

Scanned with CamScanner

El contratista entregó el presente informe de actividades de conformidad con lo requerido en la presente obligación.

7) Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social presentando mensualmente el comprobante de pago de los respectivos aportes en salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con la clase de riesgo según las actividades a desarrollar.

   Durante el presente periodo el contratista realizó el respectivo pago de planilla de la seguridad social por el cual, anexa los correspondientes soportes al presente informe del periodo comprendido entre el 24 de febrero de 2025 al 23 de marzo de 2025 según planilla de seguridad social No. **4592166732** del mes de **febrero** y **4597021023** de **marzo**,

8) Mantener actualizada su hoja de vida en el SIGEP durante la ejecución del contrato.

   El contratista anexo la Hoja de Vida SIGEP actualizada a la celebración del presente contrato.

9) Cumplir con la normatividad legal vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

   El contratista realizó el taller de inducción SST.

10) De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.

    El contratista manifiesta que No Aplica la facturación electrónica.

11) Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales

    El contratista manifiesta que No Aplica.

12) Entregar con el informe final un backup de la información, de los archivos de gestión donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación.

    N/A

Scanned with CamScanner

13) El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad del Instituto Departamental de Acción Comunal del Huila – IDACOHUILA, que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información con las funciones del, Instituto Departamental de Acción Comunal del Huila – IDACOHUILA, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la entidad o cualquier otra Entidad Estatal, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 – 1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan.

El Contratista ha manejado adecuadamente la información disponible con ocasión de la ejecución del objeto contractual puesta a disposición de la entidad.

14) Para efectos del informe final, en cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015, deberá entregar los archivos que se encuentren en poder del contratista, dando aplicación a la Tabla de retención documental y diligenciando el formato único de inventario documental aprobado por la entidad.

El contratista manifiesta que la presente obligación fue cumplida, entregando la documentación que se encontraba en su poder, en el marco del cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4 del decreto 1080 de 2015, siendo recibido por parte de Valentina Corredor Andrade en calidad de contratista de apoyo.

15) Para efectos de la primera cuenta, en cumplimiento del Decreto 1499/17 y lineamientos del DAFP según circular 100.04-2018 de diciembre 14 de 2018 y Ley 2016 del 2020, se debe presentar los certificados del curso virtual "Fundamentos Generales de MIPG" y curso de "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción", disponible en la plataforma de https://funcionpublica.qov.co/web/eva/.

El contratista manifiesta que realizó los respectivos cursos virtuales y anexa los certificados en el informe.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1) Apoyar al Instituto Departamental de Acción comunal del Huila en proyectar los Actos Administrativos de reconocimiento de Personería Jurídica, Reconocimientos de directivos y dignatarios, Reformas Estatutarias, Procesos sancionatorios, de suspensión, liquidación y cancelación de Personerías Jurídicas y certificados de existencia y representación legal de los Organismos de Acción Comunal de Primer y Segundo Grado del Departamento del Huila, conforme a lo dispuesto en la Normatividad Vigente.

Scanned with CamScanner

Durante el presente periodo el contratista proyectó (16 Actos administrativos tendientes a la aprobación de reforma y actualización estatutaria, reconocimiento de dignatarios, autorizaciones de nuevas juntas y personerías jurídicas de los municipios asignados,

MUNICIPIO	ESTATUTOS	DIGNATARIOS	PERSONERÍA JURÍDICA
COLOMBIA		2	
BARAYA			
TELLO		5	
VILLAVIEJA	2	1	
SANTA MARÍA		1	1
RIVERA			1
ALGECIRAS	1	1	1
TOTAL	3	10	3

Lo anterior de conformidad con lo manifestado por el contratista a través del informe presentado ante el IDACOHUILA.

2) Apoyar al Instituto Departamental de Acción Comunal del Huila IDACOHUILA en el desarrollo de las capacitaciones que respondan a las necesidades y expectativas de los organismos de acción comunal del departamento del Huila.

Durante el presente periodo el contratista realizó asistencia técnica u/o capacitación a los (5) Municipios de Colombia, Tello, Villavieja, Santa María, Rivera de manera presencial, Y (2) Baraya y Algeciras de manera virtual ante la imposibilidad de trasladarse hasta allá los días acordados por motivo de PARO, bloqueo en la vías, en marco de la normatividad vigente (ley 2166 de 2021 y Decreto 1501 de 2023) como procedimiento de Inspección, Control y Vigilancia por parte de la entidad, lo anterior de conformidad con lo manifestado por el contratista a través del informe presentado ante el IDACOHUILA.

MUNICIPIO	No. De PERSONAS ATENDIDAS
COLOMBIA	3
BARAYA	N/A
TELLO	3
VILLAVIEJA	10
SANTA MARÍA	6
RIVERA	8
ALGECIRAS	N/A
	30

Scanned with CamScanner

3) Apoyar la revisión de (3) Reformas de Estatutos y Reglamento General Interno, de los Organismos de Acción comunal de Primer y Segundo Grado en cada uno de los municipios asignados, de conformidad con los lineamientos señalados en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Reglamentario 1501 de 2023.

Durante el presente periodo el contratista revisó los estatutos y realizó las respectivas observaciones y correcciones de los documentos radicados ante la entidad, por parte de los Organismos de Acción Comunal de primer de conformidad con los lineamientos en la ley 2166 de 2021 y Decreto 1501 de 2023, lo anterior de conformidad con lo manifestado por el contratista a través del informe presentado ante el IDACOHUILA.

MUNICIPIO	ESTATUTOS
COLOMBIA	0
BARAYA	0
TELLO	0
VILLAVIEJA	2
SANTA MARÍA	0
RIVERA	0
ALGECIRAS	1
TOTAL	3

4) Brindar asesoría técnica y/o jurídica a los Organismos de Acción Comunal y a sus afiliados, garantizando que reciban orientación adecuada para el desarrollo de sus actividades y en la interpretación de la normatividad aplicable.

Durante el presente periodo, el contratista atendió y resolvió (19) en oficina y (30) en campo; consultas relacionadas con la conformación de nuevas Juntas de Acción Comunal, cambio de razón social de JVC a JAC renuncias presentadas de directivos y dignatarios, requisitos para reformar estatutos según la normatividad legal vigente ley 2166 de 2021 en concordancia con el Decreto Reglamentario 1501 de 2023 a los organismos de acción comunal en los municipios asignados. Lo anterior de conformidad con lo manifestado por el contratista a través del informe presentado ante el IDACOHUILA.

MUNICIPIO	PRESENCIAL EN CAMPO	PRESENCIAL EN OFICINA
COLOMBIA	3	1
BARAYA	0	2
TELLO	3	0
VILLAVIEJA	10	12
SANTA MARÍA	6	1
RIVERA	8	2
ALGECIRAS	0	1
TOTAL	30	19

Scanned with CamScanner

5) Proyectar de manera oportuna y efectiva todas las consultas y peticiones que realicen los Organismos de Acción Comunal y sus afiliados, de los municipios asignados, asegurando que se brinde información clara y precisa que les permita tomar decisiones informadas en cumplimiento del procedimiento establecido por la entidad y requisitos legales.

Durante el presente periodo, el contratista proyectó (35) las respuestas en el tiempo oportuno de las PQRS y COR de los municipios asignados:

MUNICIPIOS	RESPUESTAS
COLOMBIA	2
TELLO	5
BARAYA	0
VILLAVIEJA	8
SANTA MARÍA	7
RIVERA	9
ALGECIRAS	4
TOTAL	35

Lo anterior de conformidad con lo manifestado por el contratista a través del informe presentado ante el IDACOHUILA; así como con el visto bueno de recibido de archivo por parte de la Señora Valentina Corredor en calidad de contratista de apoyo.

6) Apoyar la respectiva revisión y registro de libros de los Organismo de Acción comunal de Primer y Segundo Grado en los municipios asignados.

Durante el presente periodo el contratista realizó la respectiva revisión registro y sellamiento de nuevos libros de los organismos de acción comunal de los municipios asignados:

MUNICIPIOS	Revisión y registro de Libros
COLOMBIA	1
TELLO	2
BARAYA	0
VILLAVIEJA	12
SANTA MARÍA	1
RIVERA	2
ALGECIRAS	1
TOTAL	19

Lo anterior de conformidad con lo manifestado por el contratista a través del informe presentado ante el IDACOHUILA.

Scanned with CamScanner

7) Realizar la entrega de los registros de información que se realicen en cumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes en cumplimiento del procedimiento establecido por la entidad y requisitos legales, tales como listado de Asistencia (Original y sistematizado) con enfoque diferencial, registro fotográfico y formato de evaluación de capacitaciones., talleres, visitas entre otros.

El contratista cumplió con la actividad, entregó el listado de asistencia de los Municipios que atendió siendo recibido por parte de la señorita Valentina Corredor Andrade en calidad de contratista de apoyo.
Lo anterior de conformidad con lo manifestado por el contratista a través del informe presentado ante el IDACOHUILA.

8) Apoyar al Instituto Departamental de Acción Comunal del Huila- IDACOHUILA en la elaboración y actualización del diagnóstico de las organizaciones comunales que existen en cada uno de los Municipios asignados, indicando nombre de la JAC, Presidente, número telefónico de contacto, correo electrónico, número de afiliados, personería jurídica, y último acto administrativo de actualización de estatutos, reconocimiento de dignatarios.

Durante el presente periodo el contratista elaboró el diagnóstico y actualización del diagnóstico de las organizaciones comunales de los municipios asignados; Lo anterior de conformidad con lo manifestado por el contratista a través del informe presentado ante el IDACOHUILA.

MUNICIPIO	No. de JAC
COLOMBIA	70
BARAYA	50
TELLO	60
VILLAVIEJA	19
SANTA MARÍA	55
RIVERA	88
ALGECIRAS	107

9) Apoyar al Instituto Departamental de Acción Comunal del Huila – IDACOHUILA desarrollando de manera presencial las jornadas de asistencia técnica a las organizaciones comunales y autoridades locales en cada uno de los Municipios asignados por lo menos una vez al mes; así como cuando sea requerido.

MUNICIPIO	ASISTENCIA TÉNICA PRESENCIAL
COLOMBIA	3
BARAYA	0
TELLO	3
VILLAVIEJA	11
SANTA MARÍA	6
RIVERA	8
ALGECIRAS	0
TOTAL	30

Scanned with CamScanner

El contratista realizó de manera presencial las asistencias técnicas a cinco (5) de los Municipios asignados, (2) Municipios realizó asistencia técnica virtual ante la imposibilidad de desplazase en dicho periodo por cuestiones de bloqueos en las vías (PARO) afectando el desplazamiento de manera personal. Lo anterior de conformidad con lo manifestado por el contratista a través del informe presentado ante el IDACOHUILA.

1.2 FORMA DE PAGO

1)Pagos mensuales final hasta el acta de terminación del contrato por un valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE iguales vencidos, cada uno por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000) y/o pago final proporcional a los quince (15) días calendario por valor de dos millones cuatrocientos mil pesos (2.400.000) m/cte. hasta el acta de terminación del contrato. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondientes dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de que **EL CONTRATISTA** esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, como requisito necesario para los correspondientes pagos, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. **PARAGRAFO TERCERO:** Para efectuar el pago de las facturas y/o documentos equivalentes radicados en la entidad contratante, estas deben ser entregada en las instalaciones de la misma, para posterior revisión y visto bueno. Así mismo, **EL CONTRATISTA** debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción/Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II. En caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del **IDACOHUILA**, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes.

1.2 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	VALOR EJECUTADO	SALDO
01	11 de abril de 2025	$7.200.000	$4.800.000	$2.400.000

1.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Verificación de pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige)
En cumplimiento de la cláusula tercera del contrato, se verifica los pagos de los derechos de contratación y pagos correspondientes al Sistema de seguridad social integral y Según planilla No. **4592166732** periodo de febrero y **4597021023** de 2025

Scanned with CamScanner

	APORTES	VALOR
FEBRERO	SALUD	$59.400
	PENSION	$76.000
	RIESGOS PROFESIONALES	$2.500
	TOTAL	$ 137.900

	APORTES	VALOR
MARZO	SALUD	$225.000
	PENSION	$288.000
	RIESGOS PROFESIONALES	$9.400
	TOTAL	$ 522.400

1.5 Certificado de Cumplimiento

Con lo anterior, el suscrito supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. CTO-008-2025, certifica que el contratista en mención cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo comprendido del 24 de febrero al 23 de marzo de 2025, por lo tanto, se recibe a entera satisfacción y se autoriza el pago por valor de: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000).

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el PAGO UNO (1) correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en Neiva, a los siete (11) días del mes de abril del 2025.

JAIME ALBERTO PERDOMO PACHECO
Supervisor

Scanned with CamScanner